

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS EN FAVOR DE LA GERENCIA

Atendiendo que mediante Resolución de la Presidencia de la Fundación Democracia y Gobierno Local (en adelante, FDGL), de fecha 15 de noviembre de 2013, se acordó nombrar gerente de esta entidad al Sr. José Luis Moreno Torres, y asimismo la formalización con este de un contrato de trabajo de carácter especial de alta dirección, al amparo de lo dispuesto en el RD 1382/85, de 1 de agosto, parcialmente modificado por el RDL 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Atendiendo que dicho contrato fue prorrogado mediante resolución de la Presidencia de la Fundación, de fecha 4 de noviembre de 2015, mediante la cual se acuerda mantener la vigencia del contrato de alta dirección con el Sr. Moreno hasta la elección, nombramiento y contratación de un nuevo gerente.

Atendiendo que la Junta del Patronato, en sesión de 19 de noviembre de 2015, acordó darse por enterada de la resolución de la Presidencia de la Fundación anteriormente señalada.

Atendiendo que de acuerdo con el artículo 24 del Texto refundido del Estatuto de la Fundación se atribuyen como funciones propias de la Dirección, entre otras, las siguientes: "e) Ordenar cobros y pagos dentro de las normas de ejecución del presupuesto de la Fundación", y "h) Contratar obras, suministros, servicios, consultorías y asistencias así como, el resto de contratos administrativos o privados, siempre que su importe sea igual o inferior a 35.000 € IVA excluido".

Atendiendo que los citados estatutos de la Fundación en su artículo 37 regulan la figura de la Gerencia, atribuyendo a este cargo, entre otras, las funciones de: "h) La gestión administrativa de publicación y, en su caso, la contratación por delegación de la Dirección, dentro de sus competencias estatutarias", y "j) Y todas aquellas que le sean encomendadas o delegadas por la dirección de modo expreso y mediante resolución, y en especial, las referenciadas en el párrafo 2 del artículo 24 de los presentes Estatutos".

Visto que para conseguir una mayor eficacia y un adecuado desarrollo de la actividad ordinaria de la Fundación, con base en los principios de eficiencia, economía y eficacia, se considera conveniente delegar en favor de la Gerencia determinadas competencias, relativas a la realización de cobros y pagos, así como a contrataciones menores de cualquier naturaleza que no superen la cuantía de 15.000 euros, IVA excluido, ya que se trata de funciones de gestión ordinaria de la FDGL.

Por lo expuesto, en el uso de las facultades conferidas

#### RESUELVO:

Primero.- DELEGAR el ejercicio de las siguientes competencias en favor de la Gerencia:

- a) Ordenar cobros y pagos dentro de las normas de ejecución del Presupuesto de la Fundación.
- b) Contratar obras, servicios, suministros, consultorías y asistencias, siempre que su importe sea igual o inferior a 15.000 euros.

Segundo.- Todos los actos administrativos adoptados por el Gerente en el ejercicio de la delegación contenida en esta resolución indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán adoptados por el Director, quien conserva la competencia que se delega.

Tercero.- La Gerencia deberá aceptar expresamente esta delegación.

Cuarto.- Esta delegación del ejercicio de competencias entrará en vigor el mismo día de la firma por parte de la Dirección, y tendrá plenos efectos jurídicos mientras no se proceda a su derogación o modificación.

Quinto.- Queda revocada la delegación efectuada por Resolución de la Dirección, de 9 de junio de 2016, relativa a la delegación de facultades de este órgano, en materia de contratación y ordenación de pagos, en favor de la Gerencia.

Sexto.- Publicar este acuerdo en la página web de la Fundación.

Séptimo.- Notificar esta Resolución a la Gerencia, así como a la Secretaría de la Fundación a los efectos legales oportunos.

Octavo.- Esta resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

Noveno.- Dar cuenta de esta resolución al Patronato de la FDGL en la primera sesión que se celebre.

Barcelona, 30 de octubre de 2020.

El Director,

Alfredo Galán Galán


  
Fundación  
Democracia  
y Gobierno Local

**ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN  
POR PARTE DEL GERENTE DE LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.**

JOSÉ LUIS MORENO TORRES, EN CALIDAD DE Gerente de la Fundación Privada Democracia y Gobierno Local, ACEPTO ÍNTEGRAMENTE el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por resolución del Director de la Fundación de fecha 30 de octubre de 2020.

En Madrid a 30 de octubre de 2020.

Gerente

  
Fundación Democracia y Gobierno Local

Fundación Democracia  
y Gobierno Local